

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 060 Fecha 23 de diciembre del 2022

Adjunto ACTO Número 060 con fecha 23 de diciembre del 2022 por el cual se declara emergencia en la seccional de .

La emergencia será atendida por la firma CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DORADA, CALDAS con Nit. 890.801.537-1 cuyo representante legal es el señor MATEO FERNANDEZ VALENCIA identificado con cédula No.1.018.474.779 .

Supervisor designado: OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: VIAJES DE CARRO TANQUES PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DURANTE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN LA SECCIONAL DE LA DORADA, CALDAS, LA CUAL FUE DECLARADA MEDIANTE ACTO 060 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$3.600.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 DIAS CALENDARIO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTA UNICA Y ACTA DE CUMPLIMIENTO

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

VIAJES DE CARRO TANQUES PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DURANTE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN LA SECCIONAL DE LA DORADA, CALDAS, LA CUAL FUE DECLARADA MEDIANTE ACTO 060 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2022.

	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

1	Viajes de agua en carro tanque en diferentes sitios del sector urbano del municipio de la Dorada	Viajes	12	300.000	3.600.000
<b>TOTAL</b>					<b>3.600.000</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCONDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.



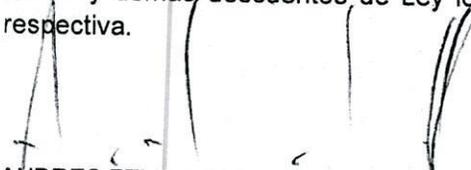
GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

  
MATEO FERNANDEZ VALENCIA  
Contratista  
RL de CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE LA DORADA,  
CALDAS

Revisión

  
SUSANA GOMEZ OSORIO  
Abogada Secretaria General Contratista